ALCALDÍA DE YUMBO

1300.

Yumbo, Valle del Cauca, 8 de septiembre de 2026

Doctor
CARLOS EDUARDO BRIÓN MOLINA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Yumbo

Asunto: Concepto Jurídico Favorable para la Aceptación de la Oferta proceso de Mínima Cuantía N° MC-SI-002-2026 cuyo objeto es Demarcación y marcas viales en la zona rural del municipio de Yumbo, Valle

Proponente: Soluciones y Servicios Integrales B2C S.A.S. (NIT: 901056937-5)

Respetado secretario:

En atención al asunto de referencia, me permito rendir concepto jurídico detallado frente al proceso de mínima cuantía N° MC-SI-002-2026 cuyo objeto es Demarcación y marcas viales en la zona rural del municipio de Yumbo, Valle.

El análisis que se presenta a continuación sustenta la viabilidad jurídica para proceder con la aceptación de la oferta, fundamentándose de manera rigurosa en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente, así como en los documentos tipo expedidos por el Gobierno Nacional aplicables a la infraestructura de transporte.

I. Marco Constitucional y Legal General

La contratación que nos ocupa se enmarca dentro de los postulados del Estado Social de Derecho y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Desde la perspectiva del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el proceso se fundamenta en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las cuales regulan la actividad contractual del Estado y estructuran los mecanismos de selección objetiva. Asimismo, se han incorporado las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en especial lo relativo a la simplificación de trámites y los procedimientos abreviados de mínima cuantía, en concordancia con el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites).

En el ámbito reglamentario, el objeto contractual se rige por las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual compila los lineamientos para la estructuración, trámite, adjudicación y ejecución de los contratos estatales, así como el régimen de garantías y suficiencia de pólizas.

II. Aplicación de los Documentos Tipo de Infraestructura (Documentos Tipo de Infraestructura Social y de Transporte)

Un aspecto central y de obligatorio cumplimiento en la estructuración y revisión de este proceso radica en la implementación de los Documentos Tipo adoptados por el Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para los procesos del sector de infraestructura de transporte y obra pública, la normatividad ha impuesto la estricta sujeción a los pliegos tipo (decretos reglamentarios que desarrollan el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y las directrices de unificación contractual). En este orden de ideas, tanto la invitación pública como el formato de comunicación de aceptación

de la oferta, los requisitos habilitantes y las matrices de riesgos han sido estructurados adaptando los estándares de los documentos tipo de infraestructura. Esto garantiza que las exigencias y los criterios de experiencia y las condiciones técnicas guarden absoluta armonía con los lineamientos nacionales, evitando exigencias desproporcionadas y blindando el proceso bajo los principios de concurrencia y selección objetiva.

III. Análisis de la Oferta y Disponibilidad Presupuestal

Del estudio jurídico y técnico adelantado a la propuesta presentada por la empresa Soluciones y Servicios Integrales B2C S.A.S., identificada con NIT 901056937-5, se constata que la entidad cumple a cabalidad con la capacidad jurídica de contratación, acreditando su existencia y representación legal sin hallarse incursa en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas modificatorias.

La oferta económica presentada asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($69.573.480,00) M/CTE**, valor que se encuentra dentro de los márgenes del presupuesto oficial y que corresponde a treinta y nueve comas setenta y treinta y cinco (39,735) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia 2026.

Este compromiso financiero cuenta con el pleno respaldo presupuestal expedido mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 20263206 del 18 de junio de 2026, por valor de setenta y ocho millones de pesos ($78.000.000,00), con cargo al rubro 1701-1.21.0.00 (Ingresos Corrientes L. Destinación), cumpliendo de esta forma con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las normas orgánicas de presupuesto.

IV. Perfeccionamiento, Ejecución y Requisitos Habilitantes posteriores

El plazo estimado de ejecución se ha fijado en cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Jurídicamente, el contrato se perfecciona mediante la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II por parte de la Entidad Estatal. Sin embargo, su ejecución queda supeditada al cumplimiento de los requisitos de ley:

1. La aprobación por parte del municipio de las garantías constituidas por el contratista (Garantía de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual), estructuradas conforme a los porcentajes y amparos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

V. Conclusión

Por las razones de orden constitucional, legal y reglamentario expuestas, y tras verificar que se han cumplido a cabalidad las directrices de los documentos tipo de infraestructura de transporte, las normas de contratación pública de mínima cuantía y la disponibilidad presupuestaria, esta asesoría jurídica EMITE CONCEPTO FAVORABLE.

En consecuencia, se recomienda al señor Secretario, en su calidad de ordenador del gasto, proceder con la expedición y firma de la Comunicación de Aceptación de la Oferta a través del SECOP II a favor de la empresa Soluciones y Servicios

Atentamente;

CLEOPATRA SANCHEZ CHARRIA
Abogada – Contratista
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos